

RESOLUCIÓN No. 2122 (23 de julio de 2015)

Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto para convocatorias de menor cuantía y contratación directa, en el marco de aplicación del nuevo Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño y se derogan otras disposiciones.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios esta

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley.

Que mediante Acuerdo No. 126 de 2014, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño expidió el nuevo Estatuto de Contratación.

Que el artículo 65º del citado Acuerdo establece que el Estatuto de Contratación entra en vigencia a partir del 6 de julio de 2015. (Modificado por Acuerdo No. 033 de 2015)

Que asimismo el articulo 3º dispone que: "El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas." Y además, el artículo 4º establece: "El Rector podrá delegar la celebración de contratos en funcionarios de nivel directivo: Vicerrectores, Decanos, Directores de Fondo o Directores de Centro que habilite el Rector de la Universidad, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, así como su cuantía, salvo aquellos que se surtan a través de la convocatoria pública de mediana o mayor cuantía o en los coordinadores o responsables administrativos de convenios o contratos cuando así lo estime conveniente determinando en este caso previamente las reglas y limitaciones de la delegación."

Resolución No. 2122 Página **1** de **3** Que es necesario derogar las disposiciones anteriores a esta Resolución, mediante las cuales se hayan delegado funciones de ordenación del gasto, teniendo en cuenta que las mismas se realizaron en el marco de anteriores Estatutos de Contratación, los cuales ya no tienen vigencia ni aplicabilidad.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de aplicar con celeridad y eficacia los procesos de contratación de la Universidad de Nariño, es necesario realizar nuevas delegaciones de conformidad con la reglamentación vigente.

Que se hace necesario delegar al Vicerrector Administrativo, las funciones de ordenación del gasto para convocatorias de menor cuantía y contrataciones directas, siempre que su objeto contractual se enmarque dentro de las actividades administrativas de la Universidad.

Que se hace necesario delegar a la Vicerrectora Académica, las funciones de ordenación del gasto para convocatorias de menor cuantía y contrataciones directas, siempre que su objeto contractual se enmarque dentro de las actividades académicas de la Universidad.

Que se hace necesario delegar al Vicerrector de Investigaciones, Posgrados y Relaciones Internacionales, las funciones de ordenación del gasto para convocatorias de menor cuantía y contrataciones directas, siempre que su objeto contractual se enmarque dentro de las actividades de Investigación, Posgrados y Relaciones Internacionales de la Universidad.

En mérito de.

RESUELVE

- ARTICULO 1º. DELEGAR al Vicerrector Administrativo, las funciones de ordenación del gasto para convocatorias de menor cuantía y contrataciones directas, siempre que su objeto contractual se enmarque dentro de las actividades administrativas de la Universidad.
- ARTICULO 2º. DELEGAR a la Vicerrectora Académica, las funciones de ordenación del gasto para convocatorias de menor cuantía y contrataciones directas, siempre que su objeto contractual se enmarque dentro de las actividades académicas de la Universidad.
- ARTICULO 3º. DELEGAR al Vicerrector de Investigaciones, Posgrados y Relaciones Internacionales, las funciones de ordenación del gasto para convocatorias de menor cuantía y contrataciones directas, siempre que su objeto contractual se enmarque dentro de las actividades de Investigación, Posgrados y Relaciones Internacionales de la Universidad.
- ARTICULO 4º. Los Delegados deberán rendir informe mensual al Rector, de todas las actuaciones administrativas que se deriven de la presente Resolución, detallando cada proceso de contratación.

Resolución No. 2122 Página **2** de **3** ARTICULO 5°. Los delegados deberán efectuar expresa vigilancia de los procesos de contratación a su cargo, para que los mismos se desarrollen de conformidad con lo establecido por el Estatuto de Contratación vigente.

ARTICULO 6°. Todas las convocatorias públicas cuyo objeto sea la contratación de servicios, deberán contar con autorización para su publicación, emitida por el Rector de la Universidad, sin perjuicio de su cuantía.

ARTICULO 7°. Derogar todas las delegaciones de ordenadores del gasto anteriores a esta Resolución.

ARTICULO 8°. Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, Secretaría General, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Control Interno, Departamento Jurídico y todas las necesarias, anotarán lo de su cargo.

ARTICULO 9°. La presente Resolución empieza a regir a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día veintitrés (23) del mes de julio del año 2015.

CARLOS SOLARTE PORTILLA RECTOR

Proyectó: Revisó: Juliana Viveros R. – Asistente Jurídica Rectoría Carlos Esteban Cajigas – Director Departamento Jurídic

> Resolución No. 2122 Página **3** de **3**